

Sanidad animal y humana:

Código 721. Desarrollo de nuevos procedimientos diagnósticos.

Industria:

Código 731. Desarrollo, operación y control de biorreactores avanzados.

Código 732. Desarrollo de nuevos procesos de separación y purificación de productos de interés industrial.

Medio ambiente:

Código 741. Tratamientos avanzados de aguas residuales.

Código 742. Biodegradación de sustancias tóxicas en residuos industriales.

Código 743. Desarrollo y evaluación de modelos para la diseminación de organismos vivos.

Programa Nacional de Salud y Farmacia*Objetivos científico-técnicos prioritarios*

Salud:

Código 811. SIDA y otros virus y agentes relacionados: Mecanismos de patogenicidad a nivel celular y molecular.

Código 812. Problemas relacionados con el medio ambiente y estilos de vida:

Respuesta cardiovascular.

Neurobiología de la adaptación humana y envejecimiento.

Problemas relacionados con la drogodependencia.

Código 813. Genoma humano. Epidemiología genética y molecular.

Deporte:

Código 821. Detección de sustancias ilegales.

Farmacia:

Código 831. Desarrollo de técnicas de diseño de fármacos.

Código 832. Nuevas técnicas de interés en el control de calidad y detección de fármacos.

Código 833. Nuevas formulaciones farmacéuticas y modulación farmacocinética.

Programa Nacional de Estudios Sociales, Económicos y Culturales*Objetivos científico-técnicos prioritarios*

La innovación tecnológica en el sector productivo:

Código 911. Sector industrial.

Código 912. Sector agroalimentario.

Código 913. Sector electrónico.

Código 914. Sector informático y de las telecomunicaciones.

Código 915. Procesos biotecnológicos y perspectivas de mercado.

Nuevas tendencias del entorno económico internacional:

Código 921. Ampliación e integración de mercados.

Código 922. El Mercado Único Europeo.

Código 923. Transición de la economía de mercado a la Europa del Este.

Reformas institucionales en España, América Latina y Países del Este:

Código 931. Modelos de transición y consolidación democrática.

Código 932. Descentralización e integración regional.

Código 933. Análisis y evaluación de políticas: Política económica. Política de bienestar social. Política científica y tecnológica.

Nuevas perspectivas de concertación y cooperación internacional con América Latina:

Código 941. Evaluación de recursos humanos.

Código 942. Análisis de políticas y estrategias de inversiones.

Código 943. Análisis de sistemas productivos y de flujos comerciales.

Código 944. Sistemas financieros y deuda exterior.

Programa Nacional de Física de Altas Energías*Objetivos científico-técnicos prioritarios*

Código 010. Física de interacciones y partículas (preferentemente aspectos experimentales).

Programa Nacional de Investigación en la Antártida*Objetivos científico-técnicos prioritarios*

Código 020. Geología y Geomorfología.

Código 022. Física. Transferencia energética.

27297 RESOLUCION de 29 de octubre de 1991, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca el Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero.

Ilmo. Sr.: Las acciones de formación y perfeccionamiento de Investigadores y Profesores que el Ministerio de Educación y Ciencia ha venido desarrollando desde el año 1968, adquieren una especial importancia a partir de la entrada en vigor de la Ley 13/1986, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18). El artículo 6.2, d) de la mencionada norma singulariza dentro del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico los Programas Nacionales de Formación de Personal Investigador.

La necesidad de priorizar la formación de personal investigador en las distintas áreas temáticas de interés se atiende en la orden del Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se convocan acciones de formación de personal investigador en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, revisado por dicha Comisión Interministerial y aprobado para el período 1992-1995 por acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de julio de 1991.

Para continuar el proceso, iniciado en años anteriores, de coordinación y armonización del Programa Sectorial de Formación del Ministerio de Educación y Ciencia con el conjunto de los Programas Nacionales, de acuerdo con el artículo 6.2, b), de la mencionada Ley 13/1986, esta Secretaría de Estado ha resuelto publicar la convocatoria de acciones de formación en los subprogramas:

De promoción general del conocimiento.

De formación de profesorado universitario.

General y de áreas de conocimiento (Subprogramas a extinguir).

Los subprogramas que implican movilidad España-extranjero serán convocados próximamente, en coordinación con el Programa de Capital Humano y Movilidad del III Programa Marco de la Comunidad Europea.

En la presente convocatoria, además de los objetivos específicos de cada subprograma, se pretende iniciar el Programa DEECO (Derecho, Empresariales y Económicas), programa de estímulo general a la formación en dichos ámbitos.

La convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en los anexos de esta Resolución. Se autoriza a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica a la adopción de medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La convocatoria se ajustará, además, a lo dispuesto en:

La Ley 13/1986, de 14 de abril.

El texto refundido de la Ley General Presupuestaria, modificada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

Y será con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.781 del Programa 541.A Investigación Científica.

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de octubre de 1991.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan M. Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Investigación Científica y Técnica.

ANEXO A**Subprograma de Formación y Perfeccionamiento de Investigadores «Promoción General del Conocimiento»****1. Objeto del subprograma**

1.1 Este subprograma tiene por objeto la formación y perfeccionamiento de Investigadores y Tecnólogos en el seno de aquellos grupos de investigación españoles que tengan vigente un proyecto de investigación

del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento, del Ministerio de Educación y Ciencia, programa integrado en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

1.2 Este objetivo es alcanzable gracias a la existencia de proyectos de investigación que han sido seleccionados tras un proceso de evaluación riguroso y que, por su naturaleza, permiten la incorporación de becarios predoctorales. Además ello implica la apertura del Programa Sectorial de Formación de Personal Investigador a todos los Centros de Investigación que ya estaban participando en el Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

1.3 Se pretende:

a) Mediante la concesión de becas predoctorales a estudiantes de tercer ciclo, facilitar la adquisición de una formación investigadora completa, incluida la tesis doctoral, en el área de conocimiento en el que se encuentre clasificado el proyecto financiado.

b) Con carácter experimental, mediante la concesión de becas a Diplomados, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos de las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo B.I., facilitar la adquisición de una formación investigadora que contribuya a su perfeccionamiento científico y tecnológico en la temática del proyecto financiado.

2. Temas y Centros de aplicación

Los temas y Centros de aplicación de estas becas son los correspondientes a:

2.1.1 Proyectos de investigación de Promoción General del Conocimiento de la convocatoria de 1990 (referencias de la DGICYT PB90 y PS90), relacionados en el anexo A.I. de esta convocatoria y en sucesivos anexos que aparecerán en el «Boletín Oficial del Estado» (para las referencias de la DGICYT PM91 y SM91).

2.1.2 Proyectos de investigación de Promoción General del Conocimiento vigentes de convocatorias anteriores (referencias de la DGICYT PB88, PS88, PB89, PS89, PM89, SM89, PM90 y SM90).

2.1.3 Proyectos de investigación de los Programas SCIENCE y SPES de la Comunidad Europea.

3. Requisitos de los solicitantes

3.1 Para optar a este subprograma serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, o ser extranjero con residencia en España.

b) Tener aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del título de Licenciado, de Ingeniero o de Arquitecto, por una Escuela Técnica Superior. La fecha de fin de estudios debe ser junio de 1988 o posterior, salvo los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología o Química que hayan realizado, respectivamente, el período de formación Médica (MIR), Farmacéutica (FIR), Biológica (BIR) o Química (QIR), en cuyo caso la fecha de fin de estudios deberá ser junio de 1985 o posterior. Excepcionalmente se podrán aceptar candidatos con fecha de terminación de estudios anterior si la Dirección General de Investigación Científica y Técnica considera suficientes las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

Para los temas del anexo B.I. que específicamente lo permitan, también podrán optar quienes tengan aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del título de Diplomado, Ingeniero técnico o Arquitecto técnico, incluidas las del proyecto o preproyecto, si las hubiere. La fecha de fin de estudios debe ser junio de 1988 o posterior. Excepcionalmente se podrán aceptar candidatos con fecha de terminación de estudios anterior si la Dirección General de Investigación Científica y Técnica considera suficientes las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

c) Los títulos obtenidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos, o justificar documentalmente que está en trámite la solicitud de convalidación en el momento de solicitar la beca.

3.2 Es requisito imprescindible que la solicitud sea avalada por un Doctor integrado en un equipo financiado por el programa de Promoción General del Conocimiento o por los Programas SCIENCE y SPES de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo estipulado en el punto 2, temas y Centros de aplicación, de la presente convocatoria.

El número de solicitudes asociadas a un proyecto subvencionado por uno de los programas antes mencionados, no podrá exceder de dos, cualquiera que sea el número de Doctores participantes en el proyecto. Asimismo, ningún Doctor podrá avalar más de dos solicitudes de beca.

4. Condiciones del subprograma

4.1 El disfrute de estas becas será desde la fecha que se indique en la Resolución de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1992.

4.2 Las becas podrán ser renovadas, como máximo, en tres convocatorias consecutivas en el caso de Licenciados, Arquitectos, e Ingenieros superiores y en la convocatoria siguiente en el caso de Diplomados, Arquitectos técnicos e Ingenieros técnicos, para lo cual se computará, si procede, el período de disfrute previo de otras becas homologables e éstas.

Dado su carácter de iniciación y formación en la investigación, la finalización del período de disfrute supondrá la imposibilidad de concesión de otra beca predoctoral del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador, o de una beca de posgrado del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.

4.3 La dotación de las becas predoctorales es de 95.000 pesetas brutas mensuales, tasas académicas si proceden, seguro de accidentes corporales y seguro de asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

Las becas se abonarán por mensualidades completas y con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que corresponda.

Los Organismos en que se integren los becarios pondrán anualmente a disposición de las unidades de investigación donde los becarios desarrollen su labor una ayuda institucional de 120.000 pesetas, especialmente orientada a facilitar pequeños gastos asociados a la formación de becario (fondos bibliográficos y material fungible, ayudas para la asistencia a reuniones científicas, perfeccionamiento de idiomas y otros gastos de similar naturaleza) que el Director de investigación estime adecuados. El Director de investigación del becario debe remitir a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, al final del período de disfrute de la beca, certificación simple del destino de la ayuda.

4.4 El Director general de Investigación Científica y Técnica podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del Director de investigación y del responsable del Centro de aplicación. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las interrupciones por causa de incompatibilidad de percepciones no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la beca y sus posibles renovaciones.

4.5 Los Organismos receptores de becarios podrán autorizar a éstos, previo informe favorable del Director de investigación, a realizar estancias temporales en Centros de investigación en el extranjero con objeto de completar su formación investigadora, hasta un máximo de tres meses por año. La Dirección General de Investigación Científica y Técnica establecerá los procedimientos, durante el primer trimestre de 1992, para solicitar ayudas económicas que favorezcan la realización de estos desplazamientos, en la medida que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

4.6 Dado el objetivo de formación de profesorado universitario que tiene el Programa Sectorial, los becarios predoctorales de este subprograma que se encuentren en su tercero o cuarto año de disfrute podrán ser autorizados, con fines formativos, a prestar colaboraciones en tareas docentes de un departamento universitario, previa conformidad del Director de investigación y del Departamento implicado, hasta un máximo de 60 horas/año, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos. Para ello deberán solicitar autorización previa al Director general de Investigación Científica y Técnica en la que se especifique el tipo de tareas encomendadas y duración de las mismas. El Departamento universitario extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

4.7 La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo. El disfrute de una beca es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones para adquirir una cualificación profesional nueva y exigir dedicación exclusiva a la formación conducente al grado de Doctor.

4.8 El Ministerio de Educación y Ciencia, a efectos de oposiciones y concursos, considerará como tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

5. Formalización de solicitudes

5.1 Desde el 15 de noviembre de 1991 queda abierto el plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo en este subprograma concluye el 30 de noviembre de 1991. Los candidatos a becarios sólo podrán presentar como máximo tres solicitudes distintas al conjunto de los Subprogramas del Programa Sectorial del Ministerio de Educación y Ciencia y del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador, invalidándose todas sus candidaturas en caso de sobrepasarse este límite.

5.2 Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades, la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y

las Secretarías Generales de Centros Públicos de Investigación, a partir del día en que queda abierto el plazo de presentación de solicitudes.

Pueden recogerse también, a partir de esa fecha, en el Ministerio de Educación y Ciencia, Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, calle Serrano, 150, 28071 Madrid.

5.3 El lugar de presentación de las solicitudes será la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Serrano, 150, 28071 Madrid, en Registro o por correo certificado al Servicio correspondiente.

5.4 Cada aspirante a una beca de la presente convocatoria deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

5.4.1 Para aquellos temas de aplicación incluidos en el apartado 2.1.1 y por duplicado:

- Solicitud de beca conforme al impreso normalizado.
- Currículum vitae en un máximo de dos folios.
- Fotocopia del documento nacional de identidad o de la tarjeta de residente del solicitante.
- Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de su obtención.

Un juego de los documentos exigidos por duplicado se remitirá al Director de investigación del proyecto al que está adscrita la beca en la dirección indicada en el anexo A.I.

5.4.2 Para aquellos temas de aplicación incluidos en el apartado 2.1.2.

- Solicitud de beca conforme al impreso normalizado.
- Currículum vitae en un máximo de dos folios.
- Fotocopia del documento nacional de identidad o de la tarjeta de residente del solicitante.
- Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte del Director de investigación que avala la solicitud.
- Fotocopia de la concesión del proyecto de investigación financiado por el Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento o por los Programas SCIENCE y SPES de la Comunidad Europea.
- Memoria, máximo de 1.000 palabras, del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute de la beca, firmado por el Director de investigación que avala la solicitud.
- Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de su obtención.

5.5 El no ajustarse a los términos de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de desestimación de la solicitud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

6. Selección de candidatos

6.1 La selección de candidatos será realizada por una Comisión nacional designada al efecto por el Director general de Investigación Científica y Técnica. Esta Comisión estará asesorada, en aquellas materias en las que se considere necesario, por expertos propuestos por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

6.2 Los Directores de investigación relacionados en el anexo A.I de la presente convocatoria y en los anexos complementarios que se publiquen posteriormente (referencias DGICYT PM91 y SM91), una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes deberán remitir a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 150, 28071 Madrid), antes de quince días y con el visto bueno del responsable legal del Organismo, una relación de los candidatos propuestos, hasta un máximo de cinco, indicando el orden de prioridad. Dicho orden de prioridad deberá ser justificado por el Director de investigación mediante un breve informe razonado (máximo 500 palabras).

6.3 Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección, además, en su caso, del informe razonado del Director de investigación:

- Méritos académicos y científicos del candidato.
- Interés científico y/o técnico del proyecto de investigación y viabilidad de su ejecución en el tiempo solicitado y con los medios disponibles.
- Historial científico y técnico durante los últimos cinco años del grupo investigador donde se integre el candidato.

6.4 Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión nacional de selección serán irrecurribles.

6.5 Para las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los becarios de nueva concesión, dentro de los seis primeros meses del año, correspondientes a temáticas relacionadas en el anexo A.I, los Directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución entre las solicitudes priorizadas de acuerdo con el apartado 6.2 de este anexo. Estas propuestas de sustitución deberán ser remitidas, dentro del mes en que se produzca la baja, a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica que resolverá con fechas de 31 de marzo y 30 de

junio, teniendo efecto las sustituciones el 1 de abril y el 1 de julio respectivamente.

7. Obligaciones del beneficiario

7.1 La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la d las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Dirección General de Investigación Científica y Técnica establezca para el seguimiento científico y las señaladas por el Ministerio de Economía Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

7.2 El disfrute de una beca, al amparo de este subprograma, e incompatible con cualquier otra beca, ayuda financiada con fondo públicos españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo le contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reform Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto), o del artículo 11.2 de l Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científic y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Los Organismos receptores d becarios deberán comunicar a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica cualquier causa de incompatibilidad por esto motivos.

7.3 Los beneficiarios deberán:

7.3.1 Incorporarse a su Centro de aplicación en la fecha autorizada entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

7.3.2 Cumplimentar, antes de que transcurran los tres primeros meses de disfrute de la beca, el impreso normalizado, relativo a programa de formación para el período de concesión. Dicho impreso será facilitado a los interesados por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

7.3.3 Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de investigación y del programa de formación, debiendo ajustarse a las normas propias del Centro donde éste haya de realizarse, co dedicación exclusiva a dicha función. Si el Centro de aplicación suspendiera sus actividades con motivo del período vacacional, e becario, de conformidad con el Director de investigación, podr beneficiarse de un período de descanso, que, en ningún caso, ser superior a un mes.

7.3.4 Realizar su labor en el Centro de aplicación de la beca, siend necesario para cualquier cambio de Centro, de Director o de proyect de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renunci por parte del interesado, solicitar autorización previa del Directo general de Investigación Científica y Técnica.

7.3.5 Remitir al Servicio de Formación de Investigadores y Espe cialistas, en las fecha que establezca la Dirección General de Investiga ción Científica y Técnica, informes de la labor realizada y resultado obtenidos, incluyendo la conformidad o visto bueno del Director d investigación y de la Institución en que se lleve a cabo el proyecto.

7.3.6 Presentar en la fecha de terminación de la beca una Memoria máximo de 300 palabras, que se contemple la totalidad de lo realizad y sus resultados, haciendo referencia a los objetivos logrados d programa de formación, así como el curriculum científico actualizad del becario. En esta Memoria necesariamente deberá figurar un inform del Director de investigación.

7.3.7 Cumplimentar los informes, formularios y demás documen tos que, a los efectos del disfrute de la beca, le sean remitidos por la Entidades que colaboran en la gestión del subprograma.

7.4 El incumplimiento de estas obligaciones podrá repercutir en l percepción de las dotaciones económicas, así como en el mantenimient de la beca.

8. Renovación de becas de convocatorias anteriores

8.1 La solicitud de renovación deberá formularse ante el Directo general de Investigación Científica y Técnica antes del 20 de noviembr de 1991. Para ello se utilizará el impreso normalizado establecido a efecto acompañado de la Memoria, máximo 300 palabras, de la tare realizada, del informe del Director de investigación y del curriculum científico actualizado y programa de formación en caso de renovación.

8.2 La Dirección General de Investigación Científica y Técnic resolverá, en atención al aprovechamiento demostrado por el becario, según las disponibilidades presupuestarias.

8.3 Las becas renovadas se regirán por lo establecido para est convocatoria.

ANEXO A.I

Proyectos de investigación del Programa sectorial de Promoción Genera del Conocimiento (convocatoria por Resolución de 28 de diciembr de 1990, «Boletín Oficial del Estado» del 29), a los que se asigna un beca de formación y perfeccionamiento de personal investigador

Referencia: PB90-0004. Proyecto: Obtención de carbones activos po pirólisis y gasificación parcial catalíticas de lignina Kraft. Investigado

principal: **Rodríguez Jiménez, Juan José.** Organismo: Universidad de Málaga. Facultad de Ciencias, Departamento de Ingeniería Química Campus de Teatinos. Colonia Santa Inés. 29071 Málaga. Teléfono: 952-13 19 16.

Referencia: PB90-0028. Proyecto: Análisis de la situación actual y prospectiva de la acción colectiva emancipatoria en las Sociedades de la Tercera Revolución Industrial. Investigador principal: **Capella Hernández, Juan Ramón.** Organismo: Universidad de Barcelona. División II. Facultad de Derecho. Departamento de Sociología y Metodología de CCSS. Zona Universitaria de Pedralbes. 08071 Barcelona. Teléfono: 93-280 28 28, extensión 209.

Referencia: PB90-0031-C02-01. Proyecto: Edición y estudio de las tablillas cuneiformes del Museo de la Abadía de Montserrat (textos MM). Investigador principal: **Sanmartín Ascaso, Joaquín.** Organismo: Universidad de Barcelona. Instituto de Estudios Orientales. Filología Semítica. Gran Vía, 585. 08007 Barcelona. Teléfono: 93-318 42 66, extensión 2738.

Referencia: PB90-0040. Proyecto: Litiación de fenoles y polifenoles. Una nueva metodología sintética. Investigador principal: **Saa Rodríguez, José Manuel.** Organismo: Universidad de las Islas Baleares. Facultad de Ciencias, Departamento de Química. Carretera Valldemosa, kilómetro 7,5, 07071 Palma de Mallorca. Teléfono: 971-17 32 62.

Referencia: PB90-0102. Proyecto: Fotofísica y difusión rotacional de sondas moleculares. Investigador principal: **Acuña Fernández, Alberto Ulises.** Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto de Química-Física «Rocasolano». Biofísica. Serrano, 119. 28071 Madrid. Teléfono: 91-261 69 40, extensión 263.

Referencia: PB90-0105. Proyecto: Estudio de nuevos tratamientos de lana no contaminantes. Investigador principal: **Infante Martínez Pardo, M. Rosa.** Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto de Tecnología Química y Textil. U. E. Tecnología Química. Jorge Girona Salgado, 18-26. 08071 Barcelona. Teléfono: 93-204 06 00, extensión 292.

Referencia: PB90-0110. Proyecto: Control genético del desarrollo y proliferación celular en «Drosophila». Investigador principal: **Morata Pérez, Ginés.** Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Centro de Biología Molecular «Severo Ochoa» (CSIC-UAM). Diferenciación y morfogénesis. Cantoblanco. Carretera Colmenar Viejo, kilómetro 15, 28071 Madrid. Teléfono: 91-397 41 80.

Referencia: PB90-0126-C03-02. Proyecto: Estudio de los fósiles humanos, paleontología y geodinámica de los yacimientos pleistocenos de Cueva Mayor (Sierra de Atapuerca). Investigador principal: **Arsuaga Ferreras, Juan Luis.** Organismo: Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Geología, Departamento de Paleontología. Ciudad Universitaria. 28040 Madrid. Teléfono: 91-244 21 45.

Referencia: PB90-0130. Proyecto: Desarrollo de métodos experimentales y procedimientos de cálculo para aplicar la técnica de análisis térmico a velocidad de reacción constante (ATVC) al estudio de reacciones heterogéneas. Investigador principal: **Criado Luque, José Manuel.** Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto de Ciencias de Materiales de Sevilla (CSIC-USE). Prof. García González, sin número, apartado 1115, 41071 Sevilla. Teléfono: 95-462 91 60.

Referencia: PB90-0132. Proyecto: Competencia y regulación en mercados no competitivos. Investigador principal: **Vives Torrents, Xavier.** Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto de Análisis Económico. Facultad de Económicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, 08193 Bellaterra. Teléfono: 93-580 66 12.

Referencia: PB90-0133. Proyecto: Control de la morfogénesis floral y de la fructificación en «Pisum Sativum». Investigador principal: **Beltrán Porter, José Pío.** Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos, Biología Molecular y Celular de Plantas. Jaime Roig, 11. 46071 Valencia. Teléfono: 96-369 08 00, extensión 27.

Referencia: PB90-0151. Proyecto: Papel de las giberelinas en la fructificación del guisante, posible mediación de otras hormonas. Investigador principal: **García Martínez, José Luis.** Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos, Biología Molecular y Celular de Plantas. Jaime Roig, número 11. 46071 Valencia. Teléfono: 96-369 08 00, extensión 27.

Referencia: PB90-0153-C02-01. Proyecto: Estudio de las relaciones funcionales entre los canales iónicos tipo IA y sus moduladores codificados en el complejo génico shaker de drosophila. Investigador principal: **Ferrus Gamero, Alberto.** Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto de Neurobiología «Santiago Ramón y Cajal». Avenida Doctor Arce, 37, 28071 Madrid. Teléfono: 91-585 41 42.

Referencia: PB90-0172. Proyecto: Economías dinámicas y distribución de la renta. Investigador principal: **Esteban Marquillas, Joan María.** Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto de Análisis Económico. Facultad de Económicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, 08193 Bellaterra. Teléfono: 93-580 66 12.

Referencia: PB90-0181. Proyecto: Comparación de gramáticas y gramática universal. El papel de las categorías funcionales en la

diversificación lingüística. Investigador principal: **Demonte Barreto, Violeta.** Organismo: Universidad Autónoma de Madrid. Facultad de Filosofía y Letras, Filología Española. Cantoblanco, carretera Colmenar Viejo, kilómetro 15, 28071 Madrid. Teléfono: 91-397 41 83.

Referencia: PB90-0188. Proyecto: Nuevas alternativas a la formulación y predicción de modelos con parámetros cambiantes: Aplicaciones a series económicas no estacionarias. Investigador principal: **García Ferrer, Antonio.** Organismo: Universidad Autónoma de Madrid. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Departamento de Análisis Económico, Cantoblanco, carretera Colmenar Viejo, kilómetro 15, 28071 Madrid. Teléfono: 91-397 48 11.

Referencia: PB90-0201. Proyecto: Principales factores que determinan la representación del entorno: Un estudio evolutivo y microgenético de la ciudad de Madrid. Investigador principal: **Ochaita Alderete, Esperanza.** Organismo: Universidad Autónoma de Madrid. Facultad de Psicología, Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación, Cantoblanco, carretera de Colmenar, 28071 Madrid. Teléfono: 91-397 51 75.

Referencia: PB90-0267. Proyecto: Desarrollo e implementación automática de una metodología cuantitativa para la realización de informes de coyuntura. Investigador principal: **Espasa Terrades, Antoni.** Organismo: Universidad «Carlos III» de Madrid. Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, Departamento de Economía, Campus Universitario, 28900 Getafe. Teléfono: 91-624 95 77.

Referencia: PB90-0288-C02-01. Proyecto: Delitos de peligro: Parte subjetiva y concurso. Autoría, especialmente en delitos imprudentes. Consentimiento en riesgo y lesión. Aplicaciones: Circulación, salud pública. Investigador principal: **Luzón Peña, Diego Manuel.** Organismo: Universidad de Alcalá de Henares. Facultad de Derecho, Departamento de Fundamentos de Derecho y Derecho Penal, carretera de Barcelona, kilómetro 33, 28080 Alcalá de Henares. Teléfono: 91-889 04 00, extensión 2608.

Referencia: PB90-0288-C02-02. Proyecto: Riesgo permitido. Code-lincuencia. Error. Aplicaciones: Deportes y otras. Investigador principal: **Díaz y García, Miguel.** Organismo: Universidad de León. Facultad de Derecho, Departamento de Derecho Público Básico, Campus Universitario de Vegazana, 24071 León. Teléfono: 997-29 13 87.

Referencia: PB90-0301-C02-01. Proyecto: Estudio briológico de los sistemas montañosos comprendidos entre el cabo de Gata y el cabo de La Nao: Fitosociología, biogeografía y revisión de los grupos taxonómicos más conflictivos. Investigador principal: **Guerra Montes, Juan.** Organismo: Universidad de Murcia, Facultad de Biología, Departamento de Biología Vegetal, Campus Universitario Espinardo, 30071 Murcia. Teléfono: 968-83 30 00, extensión 2377.

Referencia: PB90-0313-C03-01. Proyecto: El Tribunal de la Inquisición de Sevilla (1480-1813) Investigador principal: **Gacto Fernández, Enrique.** Organismo: Universidad de Murcia. Facultad de Derecho, Departamento de Historia Jurídica y Derecho Público, Santo Cristo, 1, Campus de la Mercé, 30071 Murcia. Teléfono: 968-24 96 04, extensión 242.

Referencia: PB90-0345. Proyecto: Espectroscopia de microondas con transformadas de fourier. Investigador principal: **Alonso Hernández, José Luis.** Organismo: Universidad de Valladolid. Facultad de Ciencias, Departamento de Química-Física, Prado de la Magdalena, sin número, 47071 Valladolid. Teléfono: 983-26 40 00, extensión 2437.

Referencia: PB90-0376. Proyecto: Estructura de la cláusula. Diccionario de construcción y régimen en español actual. Investigador principal: **Rojo Sánchez, Guillermo.** Organismo: Universidad de Santiago de Compostela. Facultad de Filología, Departamento de Filología Española, plaza del Instituto, 15700, Santiago de Compostela (La Coruña). Teléfono: 981-58 00 11.

Referencia: PB90-0390. Proyecto: Regulación y función de la expresión diferencial de las citoqueratinas. Uso de los elementos reguladores de sus genes para dirigir expresión ectópica de otros genes a epitelios. Investigador principal: **Jorcano Noval, José Luis.** Organismo: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas. Instituto de Protección Radiológica y Medio Ambiente. Biología Celular y Molecular. Avenida Complutense, 22. 28071, Madrid. Teléfono: 91-346 70 12.

Referencia: PB90-0436. Proyecto: Financiación del proceso de industrialización en Cataluña (1860-1885). Investigador principal: **Nadal Oller, Jordi.** Organismo: Universidad de Barcelona. División II. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Historia e Instituciones Económicas. Zona Universitaria de Pedralbes, 08071 Barcelona. Teléfono: 93-203 50 54, extensión 2415.

Referencia: PB90-0474. Proyecto: La creación del Derecho en Cataluña. Investigador principal: **Iglesia Ferreiros, Aquilino.** Organismo: Universidad de Barcelona. División II. Facultad de Derecho, Departamento de Historia del Derecho y Derecho Romano. Zona Universitaria de Pedralbes, 08071 Barcelona. Teléfono: 93-205 11 12, extensión 213.

Referencia: PB90-0496. Proyecto: La proyección en el Derecho Privado de los principios sociales-económicos. La protección de los intereses difusos. Investigadora principal: **Roca Trias, Encarnación.** Organismo: Universidad de Barcelona. División II. Facultad de Derecho, Departamento de Derecho Civil, Zona Universitaria de Pedralbes, 08071 Barcelona. Teléfono: 93-205 11 12, extensión 237.

Referencia: PB90-0525-C02-01. Proyecto: Diccionario Latino-Español. Investigadora principal: Codoñer Merino, Carmen. Organismo: Universidad de Salamanca. Facultad de Filología. Departamento de Filología Clásica e Indoeuropeo. Palominos, sin número, 37071 Salamanca. Teléfono: 923-29 44 00, extensión 1702.

Referencia: PB90-0634-C02-01. Proyecto: Origen y funcionalidad del nacionalismo español: Un enfoque ideológico y sociológico. Investigador principal: Alvarez Junco, José. Organismo: Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Departamento de Historia del Pensamiento II. Campus de Somosaguas, 28071 Madrid. Teléfono: 91-394 27 76.

Referencia: PB90-0655. Proyecto: Desactivación y regeneración de zeolitas ZSM-5 en la conversión de metanol a gasolina. Investigador principal: Bilbao Elorriaga, Javier. Organismo: Universidad del País Vasco (Euskal Herriko Unibertsitatea). Facultad de Ciencias, Departamento de Ingeniería Química. Campus de Leioa, 48940 Leioa, Vizcaya. Teléfono: 94-464 77 00, extensión 2578.

Referencia: PB90-0680. Proyecto: Comercio colonial en el área mediterránea (siglos VIII-VI A. C.). Investigadora principal: Aubet Semmler, María Eugenia. Organismo: Universidad Autónoma de Barcelona. Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Prehistoria y Antropología Social. Campus Universitario de Bellaterra, 08071 Bellaterra. Teléfono: 93-581 12 39.

Referencia: PB90-0681-C02-01. Proyecto: Las pautas hidráulicas de los asentamientos rurales de Al-Andalus casos de Ibiza, Formentera, Corbalán (Zaragoza), «Alamiría» (Córdoba). Investigador principal: Barceló Perelló, Miquel. Organismo: Universidad Autónoma de Barcelona. Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Historia Social, Precapita, y Antropo. Social. Campus Universitario de Bellaterra, 08071 Bellaterra. Teléfono: 93-581 12 39.

Referencia: PB90-0687. Proyecto: Índice de iconografía medieval catalana. Investigador principal: Yarza Luaces, Joaquín. Organismo: Universidad Autónoma de Barcelona. Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Arte. Campus Universitario de Bellaterra, 08071 Bellaterra. Teléfono: 93-58 13 72.

Referencia: PB90-0697. Proyecto: Dinámica poblacional de bacterias fototróficas anoxigénicas de ambientes naturales. Aplicación de técnicas moleculares para su caracterización y cuantificación. Investigadora principal: Esteve Martínez, Isabel. Organismo: Universidad Autónoma de Barcelona. Instituto de Biología Fundamental «Vicent Villar Palasí», Departamento de Microbiología. Campus Universitario de Bellaterra, 08193 Bellaterra. Teléfono: 93-581 12 78.

Referencia: PB90-0704. Proyecto: Caracterización acústica de la variación fonética en distintos estilos de habla en español aplicada a sistemas de síntesis y reconocimiento automáticos. Investigadora principal: Poch Olivé, María Dolores. Organismo: Universidad Autónoma de Barcelona. Laboratorio de Fonética, Filología Española, Monasterio de Sant Cugat, 08071 Bellaterra. Teléfono: 93-581 21 73.

Referencia: PB90-0876. Proyecto: Estabilidad, desnaturalización e interacción con ligandos de diversas proteínas naturales y mutantes. Investigador principal: Mateo Alarcón, Pedro Luis. Organismo: Universidad de Granada. Facultad de Ciencias, Departamento de Química Física. Campus Universitario Fuentenueva, 18071 Granada. Teléfono: 958-27 28 79.

Referencia: PB90-0879. Proyecto: Fotobiología y desarrollo en Phycomyces. Investigador principal: Cerdá Olmedo, Enrique. Organismo: Universidad de Sevilla. Facultad de Biología, Departamento de Genética y Biotecnología, avenida Reina Mercedes, sin número, 41071 Sevilla. Teléfono: 95-461 70 11, extensión 15.

Referencia: PB90-0892. Proyecto: Propagación dinámica de grietas en materiales frágiles. Investigador principal: Domínguez Abascal, José. Organismo: Universidad de Sevilla. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Departamento de Ingeniería de Estructuras, avenida Reina Mercedes, sin número, 41071 Sevilla. Teléfono: 95-462 28 03.

Referencia: PB90-912-C02-01. Proyecto: Astrofísica de los núcleos estelares degenerados. Investigador principal: Canal Masgoret, Ramón. Organismo: Universidad de Barcelona. Facultad de Física, Departamento de Astronomía y Meteorología, calle Diagonal, 647, 08071 Barcelona. Teléfono: 93-330 73 11, extensión 1508.

Referencia: PB90-0920. Proyecto: Síntesis directa de hidrocarburos a partir de metano, mediante procesos de acoplamiento oxidativo. Investigador principal: Santamaría Ramiro, Jesús Marcos. Organismo: Universidad de Zaragoza. Facultad de Ciencias, Departamento de Ingeniería Química, Ciudad Universitaria, 50071 Zaragoza. Teléfono: 976-35 36 31.

Referencia: PB90-0925. Proyecto: Nuevas perspectivas en la automatización y miniaturización de procesos químico-analíticos. Investigador principal: Valcárcel Cases, Miguel. Organismo: Universidad de Córdoba. Facultad de Ciencias, Departamento de Química Analítica, avenida San Alberto Magno, sin número, 14071 Córdoba. Teléfono: 957-23 44 53.

Referencia: PB90-0963. Proyecto: La integración escolar del niño sordo: La incidencia del desarrollo comunicativo-lingüístico en la interacción familiar y escolar. Investigadora principal: Clemente Estevan, Rosa Ana. Organismo: Universidad de Málaga. Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Psicología Evolutiva y de la

Educación, Campus de Teatinos, colonia «Santa Inés», 29071 Málaga. Teléfono: 952-13 11 04.

Referencia: PB90-0971. Proyecto: Marco jurídico de la práctica política en los orígenes del constitucionalismo latinoamericano, 1808-1840. Investigador principal: Petit Calvo, Carlos. Organismo: Universidad Autónoma de Barcelona. Facultad de Derecho, Departamento de Derecho Público, Campus Universitario de Bellaterra, 08071 Bellaterra. Teléfono: 93-581 13 00.

Referencia: PB90-1014. Proyecto: Intermetálicos magnéticos de tierras raras desordenadas por dilución o amorficidad con anisotropías aleatorias o competitivas. Investigador principal: Moral Gámiz, Agustín del. Organismo: Universidad de Zaragoza. Facultad de Ciencias, Departamento de Física de la Materia Condensada, Ciudad Universitaria, 50071 Zaragoza. Teléfono: 976-56 66 89.

Referencia: PS90-0081. Proyecto: La nueva regulación de la sociedad anónima en el Derecho Español. Investigador principal: Embid Irujo, José Miguel. Organismo: Universidad Jaime I de Castellón. Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas, Campus carretera Borriol, 12971 Castellón. Teléfono: 964-34 57 00, extensión 8196.

Referencia: PS90-0098. Proyecto: Desorden y ruido en sistemas físicos: Láseres, medios desordenados y vidrios. Investigador principal: Rodríguez Díaz, Miguel Ángel. Organismo: Universidad de Cantabria. Facultad de Ciencias, Departamento de Física Moderna, avenida de los Castros, sin número, 39071 Santander, Cantabria. Teléfono: 942-20 14 67.

Referencia: PS90-0156. Proyecto: Modelos dinámicos: Evolución y cambio tecnológico. Investigador principal: Vega Redondo, Fernando. Organismo: Universidad de Alicante. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Departamento de Fundamentos del Análisis Económico, carretera de San Vicente Raspeig, 03071 Alicante. Teléfono: 965-66 85 51.

ANEXO B

Subprograma de formación de profesorado universitario

1. Objeto del subprograma

1.1 Los objetivos de este subprograma son:

- Formar Doctores en aquellas áreas de conocimiento donde la Universidad española precisa profesorado a medio plazo (áreas de conocimiento de interés general), así como en aquellas otras en las que cada Universidad promueve la formación de profesorado cualificado para la enseñanza superior basada en titulaciones estatales o en titulaciones propias (modalidad A); y
- Con carácter experimental, formar especialistas de calidad de investigación y desarrollo en aquellas áreas de conocimiento (delimitadas por el Consejo de Universidades de acuerdo con el artículo 35.1 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, relacionadas en el anexo B.I.), en las que Diplomados, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos, pueden concursar a plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria (modalidad B).

2. Temas de aplicación

2.1 Salvo casos excepcionales debidamente justificados, al menos el 50 por 100 de las solicitudes que cada Universidad puede proponer, deberá ajustarse exclusivamente a temas comprendidos dentro de las áreas de conocimiento de interés general que se relacionan a continuación:

- Area 095: Comercialización e Investigación de Mercados.
- Area 125: Derecho Administrativo.
- Area 130: Derecho Civil.
- Area 140: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
- Area 150: Derecho Financiero y Tributario.
- Area 155: Derecho Internacional Privado.
- Area 160: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
- Area 165: Derecho Mercantil.
- Area 170: Derecho Penal.
- Area 175: Derecho Procesal.
- Area 225: Economía Aplicada.
- Area 230: Economía Financiera y Contabilidad.
- Area 415: Fundamentos del Análisis Económico.
- Area 495: Ingeniería Aeroespacial.
- Area 505: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogramétrica.
- Area 510: Ingeniería de la Construcción.
- Area 515: Ingeniería de los Procesos de Fabricación.
- Area 530: Ingeniería e Infraestructura de los Transportes.
- Area 535: Ingeniería Eléctrica.
- Area 545: Ingeniería Mecánica.
- Area 650: Organización de Empresas.

2.2 El resto de las solicitudes que se proponga deberá ajustarse en su temática a las áreas de conocimiento priorizadas específicamente por la Universidad proponente y que se relacionan a continuación:

Area 005: Autónoma Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cantabria, Extremadura, Granada, La Laguna, Málaga, Murcia, Salamanca y Sevilla.

Area 010: Autónoma Madrid, Complutense Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Islas Baleares, León, Málaga, Murcia, Salamanca, Valencia/Estudio General.

Area 015: Autónoma Madrid, Carlos III, Alicante, Barcelona, Cádiz, Cantabria, Granada, La Laguna, Islas Baleares, León, Málaga, Murcia, Salamanca, Valladolid y UNED.

Area 020: Autónoma Barcelona, Autónoma Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Cantabria, Extremadura, Murcia y Salamanca.

Area 025: Autónoma Barcelona, Córdoba, Extremadura, León y Murcia.

Area 030: Autónoma Barcelona, Alicante, Barcelona, Salamanca.

Area 033: Autónoma Madrid, Complutense Madrid, Alicante, Barcelona y Córdoba.

Area 035: Complutense Madrid, Alcalá de Henares, Islas Baleares, Las Palmas de Gran Canaria, Murcia, Zaragoza, Politécnica Valencia, Politécnica Cataluña y Politécnica Madrid.

Area 040: Carlos III, Complutense Madrid, Islas Baleares, León y Salamanca.

Area 045: Autónoma Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Córdoba, Extremadura, Coruña, Islas Baleares, León, Salamanca, Vigo y Pública Navarra.

Area 050: Autónoma Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Cantabria, Córdoba, Coruña, Islas Baleares, León, Málaga, Salamanca, Santiago de Compostela, Politécnica Madrid y País Vasco/EHU.

Area 055: Autónoma Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Castilla-La Mancha, Córdoba, Coruña, Islas Baleares, León, Málaga, Murcia, Salamanca, Vigo, Politécnica Madrid, Pública Navarra y CSIC.

Area 060: Autónoma Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Cantabria, Castilla-La Mancha, Córdoba, Coruña, Islas Baleares, León, Salamanca, Politécnica Madrid, Pública Navarra, País Vasco/EHU y CSIC.

Area 065: Autónoma Madrid, Barcelona, Cantabria, Castilla-La Mancha, La Laguna, Murcia, Salamanca, Vigo, Politécnica Valencia, Politécnica Cataluña y Politécnica Madrid.

Area 070: Autónoma Barcelona, Autónoma Madrid, Complutense Madrid, Alcalá de Henares, Barcelona, Cádiz, La Laguna, Málaga, Salamanca, Pública Navarra y Pompeu Fabra.

Area 075: Autónoma Barcelona, Carlos III, Alcalá de Henares, Cantabria, Córdoba, deu, Granada, La Laguna, Islas Baleares, Las Palmas de Gran Canaria, Zaragoza, Politécnica Valencia, UNED, Politécnica Cataluña, Politécnica Madrid y Pública Navarra.

Area 080: Autónoma Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Murcia, Oviedo, Salamanca y País Vasco/EHU.

Area 083: La Laguna.

Area 085: Complutense Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, León, Málaga y Salamanca.

Area 090: Autónoma Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Cantabria, Granada, Murcia, Oviedo, Salamanca y Sevilla.

Area 100: Jaime I, Islas Baleares, Sevilla, Politécnica Cataluña y Politécnica Madrid.

Area 105: Autónoma Barcelona.

Area 110: Granada, La Laguna, Las Palmas de Gran Canaria, Sevilla, Politécnica Valencia, Politécnica Cataluña y Politécnica Madrid.

Area 115: La Laguna, Murcia, Sevilla y Politécnica Madrid.

Area 120: Autónoma Barcelona, Barcelona, Cádiz, Castilla-La Mancha, Granada, Murcia, Salamanca y Politécnica Madrid.

Area 135: Autónoma Madrid, Carlos III, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Cantabria, Castilla-La Mancha, Córdoba, Granada, La Laguna, Islas Baleares, León, Málaga, Murcia, Oviedo, Salamanca, Sevilla, Valencia/Estudio General, UNED y Pompeu Fabra.

Area 145: Autónoma Madrid, «Carlos III», Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Córdoba, Granada, Islas Baleares, León, Málaga, Murcia, Salamanca y Sevilla.

Area 180: Autónoma Madrid, Complutense Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Córdoba, Granada, Islas Baleares, León, Málaga, Murcia, Salamanca, Sevilla y Valencia/Estudio General.

Area 185: Complutense Madrid, Alcalá de Henares, Barcelona, Granada, La Laguna, Islas Baleares, Murcia, Salamanca, Sevilla, Vigo y Politécnica Madrid.

Area 187: Complutense Madrid, Alicante, Barcelona, Granada y La Laguna.

Area 189: Complutense Madrid, Alicante, Barcelona, Córdoba y La Laguna.

Area 190: Alcalá de Henares, Alicante, Islas Baleares, Murcia y Salamanca.

Area 193: Alicante, Barcelona, Cádiz, Córdoba, La Laguna y Salamanca.

Area 195: Barcelona, Córdoba, La Laguna, Islas Baleares, Murcia y Salamanca.

Area 200: Autónoma Barcelona, Complutense Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Córdoba, Extremadura, La Laguna, Murcia y Salamanca.

Area 205: Autónoma Barcelona, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Castilla-La Mancha, Córdoba, La Laguna, Murcia y Salamanca.

Area 210: Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cantabria, Córdoba, La Laguna y Salamanca.

Area 215: Autónoma Barcelona, Complutense Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Cantabria, La Laguna, Islas Baleares, León, Salamanca y UNED.

Area 220: Autónoma Barcelona, Autónoma Madrid, Complutense Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Córdoba, Islas Baleares, León, Málaga, Murcia, Salamanca, Valencia/Estudio General y CSIC.

Area 223: Santiago de Compostela.

Area 235: Castilla-La Mancha, Córdoba, La Laguna, Politécnica Madrid y Pública Navarra.

Area 240: Autónoma Madrid, Complutense Madrid, Alicante, Barcelona, Castilla-La Mancha, Extremadura, Granada, Salamanca, Vigo, Politécnica Cataluña, Politécnica Madrid y Pública Navarra.

Area 245: Alcalá de Henares, Islas Baleares, León, Salamanca y Sevilla.

Area 247: Santiago de Compostela.

Area 250: Autónoma Barcelona, Autónoma Madrid, Barcelona, Granada, Murcia y Salamanca.

Area 255: Alicante, Barcelona, Cádiz, La Laguna, Islas Baleares, Salamanca, Valencia/Estudio General.

Area 260: Complutense Madrid, Barcelona, La Laguna, Salamanca y Vigo.

Area 265: Autónoma Barcelona, Autónoma Madrid, Carlos III, Complutense Madrid, Alicante, Barcelona, Cádiz, Cantabria, Córdoba, Extremadura, Granada, La Laguna, Murcia, Salamanca, Sevilla, Zaragoza, Politécnica Cataluña, Politécnica Madrid, Pública Navarra, País Vasco/EHU y Pompeu Fabra.

Area 270: Autónoma Madrid, Barcelona, La Laguna, Politécnica Madrid y País Vasco/EHU.

Area 275: Complutense Madrid, Granada, Islas Baleares, Murcia y Oviedo.

Area 280: Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Granada, Islas Baleares, Salamanca y Vigo.

Area 285: Autónoma Madrid, Alicante, Barcelona, Cádiz, La Laguna, Salamanca y Valencia/Estudio General.

Area 290: Barcelona y Salamanca.

Area 295: León, Murcia, Vigo y Politécnica Madrid.

Area 300: Granada, Coruña, La Laguna, Islas Baleares, Las Palmas de Gran Canaria, Politécnica Valencia, Politécnica Cataluña y Politécnica Madrid.

Area 305: Alcalá de Henares, Alicante, Cantabria, Granada, La Laguna, León, Murcia, Salamanca, Vigo, Zaragoza, Politécnica Valencia, Politécnica Cataluña y Politécnica Madrid.

Area 310: Alcalá de Henares, Barcelona, Salamanca, Santiago de Compostela, Sevilla y Valencia/Estudio General.

Area 315: Autónoma Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Cantabria, Islas Baleares, León, Salamanca, Santiago de Compostela, Valencia/Estudio General y País Vasco/EHU.

Area 320: Complutense Madrid, Barcelona, Granada, Islas Baleares, Murcia, Salamanca, Santiago de Compostela, Valencia/Estudio General y UNED.

Area 325: Alicante, Barcelona, Islas Baleares y Valencia/Estudio General.

Area 330: Autónoma Madrid, Complutense Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Castilla-La Mancha, Córdoba, Extremadura, La Laguna, Islas Baleares, León, Málaga, Salamanca, Valencia/Estudio General y Vigo.

Area 335: Autónoma Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Granada, La Laguna, Islas Baleares, León, Murcia, Salamanca y Santiago de Compostela.

Area 340: Autónoma Barcelona, Autónoma Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Castilla-La Mancha, Islas Baleares, Málaga y Salamanca.

Area 345: Autónoma Barcelona, Autónoma Madrid, Complutense Madrid, Alicante, Jaime I, Cádiz, Granada, La Laguna, Islas Baleares, Las Palmas de Gran Canaria, León, Málaga, Murcia, Oviedo, Salamanca, Sevilla, Valladolid, Vigo, Politécnica Valencia, Politécnica Cataluña y Politécnica Madrid.

Area 350: Barcelona, Granada, Murcia, Salamanca y Santiago de Compostela.

Area 355: Autónoma Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Laguna, Islas Baleares, León, Málaga, Murcia, Salamanca y Valencia/Estudio General.

Area 360: Alcalá de Henares, Barcelona, Cádiz, Castilla-La Mancha e Islas Baleares.

Area 365: Barcelona y País Vasco/EHU.

Area 370: Barcelona, Islas Baleares, Salamanca, Santiago de Compostela y Vigo.

Area 375: Autónoma Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Islas Baleares, Málaga, Murcia, Oviedo y Salamanca.

Area 380: Autónoma Barcelona, Autónoma Madrid, Carlos III, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Castilla-La Mancha, Granada, La Laguna, Islas Baleares, León, Málaga, Murcia, Salamanca, Sevilla, Valencia/Estudio General, Valladolid y Pompeu Fabra.

Area 385: Autónoma Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Cantabria, Extremadura, Granada, Islas Baleares, León, Málaga, Murcia, Oviedo, Salamanca, Sevilla, Valencia/Estudio General, Vigo, Zaragoza, Politécnica Valencia, UNED, Politécnica Cataluña y Politécnica Madrid.

Area 390: Autónoma Madrid, Alcalá de Henares, Barcelona, Cantabria, Granada, Islas Baleares, Salamanca, Santiago de Compostela y Politécnica Madrid.

Area 395: Autónoma Madrid, Alicante, Barcelona, Cádiz, Cantabria, Extremadura, Islas Baleares y Politécnica Madrid.

Area 400: Autónoma Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cantabria, Islas Baleares y Salamanca.

Area 405: Autónoma Barcelona, Autónoma Madrid, Alcalá de Henares, Barcelona, Cantabria, Extremadura, Granada, Islas Baleares, Salamanca, Santiago de Compostela, Sevilla y CSIC.

Area 410: Autónoma Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Cantabria, Córdoba, Islas Baleares, León, Salamanca, Santiago de Compostela, Valencia/Estudio General y País Vasco/EHU.

Area 413: Complutense Madrid, Cádiz, La Laguna, Islas Baleares y Oviedo.

Area 420: Autónoma Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Castilla-La Mancha, Córdoba, Extremadura, Coruña, Islas Baleares, Las Palmas de Gran Canaria, León, Murcia, Salamanca, Politécnica Madrid y Pública Navarra.

Area 425: Autónoma Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cantabria, Granada, León, Murcia, Salamanca, Vigo y Politécnica Madrid.

Area 430: Autónoma Barcelona, Autónoma Madrid, Complutense Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Islas Baleares, León, Salamanca, Santiago de Compostela y UNED.

Area 435: Autónoma Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Islas Baleares, León, Murcia y Salamanca.

Area 440: Autónoma Barcelona, Autónoma Madrid, Barcelona, Granada, Murcia, Salamanca y UNED.

Area 445: Autónoma Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Cantabria, Córdoba, Extremadura, La Laguna, Islas Baleares, Málaga y Salamanca.

Area 450: Autónoma Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Cantabria, Islas Baleares, León, Murcia y Salamanca.

Area 455: Autónoma Barcelona, Autónoma Madrid, Alcalá de Henares, Barcelona, Cádiz, Granada y Salamanca.

Area 460: Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, La Laguna, Islas Baleares, Murcia, Salamanca y Sevilla.

Area 465: Autónoma Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Islas Baleares, León, Murcia, Salamanca y Sevilla.

Area 470: Autónoma Madrid, Carlos III, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Cantabria, Córdoba, Granada, Islas Baleares, Málaga, Murcia, Salamanca, Santiago de Compostela, Valencia/Estudio General, UNED y Pompeu Fabra.

Area 475: Barcelona y Pública Navarra.

Area 480: Autónoma Madrid, Carlos III, Alcalá de Henares, Alicante, Cádiz, Castilla-La Mancha, Granada, La Laguna, Islas Baleares, León, Málaga, Murcia, Salamanca, Santiago de Compostela, Sevilla, Valencia/Estudio General y País Vasco/EHU.

Area 485: Autónoma Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Cantabria, Extremadura, La Laguna, Islas Baleares, León y Salamanca.

Area 490: Autónoma Barcelona, Autónoma Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Cantabria, Islas Baleares, León y Salamanca.

Area 500: Castilla-La Mancha, La Laguna, Santiago de Compostela, Vigo y Politécnica Madrid.

Area 520: Autónoma Barcelona, Complutense Madrid, Alcalá de Henares, Barcelona, La Laguna, Las Palmas de Gran Canaria, Murcia, Salamanca, Vigo, Zaragoza, Politécnica Valencia, UNED, Politécnica Cataluña, Politécnica Madrid y País Vasco/EHU.

Area 525: Politécnica Cataluña y Politécnica Madrid.

Area 540: Jaime I, Cantabria, Córdoba, Islas Baleares y Politécnica Madrid.

Area 550: Politécnica Cataluña y Politécnica Madrid.

Area 555: Autónoma Barcelona, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Castilla-La Mancha, Granada, Coruña, Islas Baleares, León, Murcia, Salamanca, Sevilla, Valencia/Estudio General, Valladolid, Vigo, Politécnica Cataluña, Politécnica Madrid y País Vasco/EHU.

Area 560: Islas Baleares, Las Palmas de Gran Canaria, Vigo, Zaragoza, Politécnica Cataluña y Politécnica Madrid.

Area 565: Islas Baleares, Salamanca y Politécnica Cataluña.

Area 566: Autónoma Barcelona, Autónoma Madrid, Complutense Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Córdoba, La Laguna, Las Palmas de Gran Canaria, Salamanca y CSIC.

Area 568: Autónoma Barcelona e Islas Baleares.

Area 570: Complutense Madrid, Alicante, Granada, La Laguna, Islas Baleares, Murcia, Oviedo, Salamanca, Santiago de Compostela, Sevilla, Valencia/Estudio General, Zaragoza, Politécnica Valencia, Politécnica Cataluña, Politécnica Madrid, Pública Navarra y País Vasco/EHU.

Area 573: Autónoma Barcelona, Valencia/Estudio General y Zaragoza.

Area 575: Autónoma Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Córdoba, Islas Baleares, León, Salamanca, Valencia/Estudio General y UNED.

Area 580: Barcelona y Salamanca.

Area 585: Autónoma Madrid, Barcelona, La Laguna, Islas Baleares, León y Salamanca.

Area 590: Cantabria, La Laguna, León, Murcia, Salamanca, Vigo, Zaragoza, Politécnica Cataluña, Politécnica Madrid y País Vasco/EHU.

Area 595: Autónoma Madrid, Complutense Madrid, Jaime I, Cádiz, Cantabria, Córdoba, Granada, La Laguna, Islas Baleares, Las Palmas de Gran Canaria, León, Málaga, Murcia, Oviedo, Salamanca, Sevilla, Valladolid, Politécnica Valencia, UNED, Politécnica Cataluña, Politécnica Madrid y Pompeu Fabra.

Area 600: La Laguna, Murcia, Salamanca, Sevilla, Vigo, Politécnica Cataluña y Politécnica Madrid.

Area 605: Cádiz, Cantabria, Coruña, La Laguna, Málaga, Murcia, Salamanca, Sevilla, Vigo, Zaragoza, Politécnica Cataluña y Politécnica Madrid.

Area 610: Autónoma Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Cantabria, Granada, La Laguna, Málaga, Murcia, Oviedo, Salamanca, Santiago de Compostela, Sevilla y País Vasco/EHU.

Area 615: Autónoma Barcelona, Autónoma Madrid, Alicante, Cádiz, Córdoba, Extremadura, Granada, La Laguna, Islas Baleares y Salamanca.

Area 620: Autónoma Madrid, Barcelona, Granada, La Laguna, Islas Baleares, Murcia, Salamanca, Sevilla, Valencia/Estudio General y UNED.

Area 625: Barcelona, La Laguna, Málaga, Murcia y Salamanca.

Area 630: Autónoma Madrid, Complutense Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Cantabria, Castilla-La Mancha, Córdoba, Coruña, Islas Baleares, León, Salamanca, Vigo, Politécnica Madrid, País Vasco/EHU y CSIC.

Area 635: Autónoma Madrid, Complutense Madrid, Alicante, La Laguna, Islas Baleares y Salamanca.

Area 640: Autónoma Barcelona, Complutense Madrid, Castilla-La Mancha, Granada, La Laguna, Islas Baleares, León, Murcia, Salamanca, Sevilla y País Vasco/EHU.

Area 645: Autónoma Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Murcia, Salamanca, Sevilla y Valladolid.

Area 647: Autónoma Madrid, Alicante, Cantabria, Salamanca y Santiago de Compostela.

Area 655: Autónoma Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona y Valencia/Estudio General.

Area 660: Alcalá de Henares, Barcelona y Salamanca.

Area 665: Complutense Madrid, León, Murcia y Salamanca.

Area 670: Autónoma Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Salamanca y Sevilla.

Area 675: Carlos III y La Laguna.

Area 680: Autónoma Barcelona, Autónoma Madrid, Complutense Madrid, Alicante, Barcelona, Granada, La Laguna, Islas Baleares, Murcia, Oviedo, Salamanca y Sevilla.

Area 685: Autónoma Barcelona, Alicante, Barcelona y Salamanca.

Area 690: Barcelona, La Laguna, Salamanca, Vigo y Politécnica Valencia.

Area 695: Autónoma Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Cantabria, Islas Baleares, León, Murcia y Salamanca.

Area 700: Complutense Madrid, Castilla-La Mancha, La Laguna, León, Murcia, Sevilla, Politécnica Cataluña, Politécnica Madrid y Pública Navarra.

Area 705: Castilla-La Mancha, Córdoba, Granada, La Laguna, León, Murcia, Santiago de Compostela, Zaragoza, Politécnica Cataluña, Politécnica Madrid y Pública Navarra.

Area 710: Barcelona, León, Vigo, Politécnica Cataluña y Politécnica Madrid.

Area 715: Coruña, Sevilla, Politécnica Cataluña y Politécnica Madrid.

Area 720: Castilla-La Mancha, Murcia, Sevilla, Zaragoza y Politécnica Madrid.

Area 725: Autónoma Madrid, Alicante, La Laguna, Málaga, Murcia, Salamanca y Valencia/Estudio General.

Area 730: Autónoma Madrid, Complutense Madrid, Barcelona, Granada, Islas Baleares, Málaga, Murcia, Oviedo, Salamanca y Valencia/Estudio General.

Area 735: Autónoma Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, La Laguna, Islas Baleares, León, Murcia y Salamanca.

Area 740: Autónoma Madrid, Alicante, Barcelona, Granada, La Laguna, Islas Baleares, León, Murcia y Salamanca.

Area 745: Autónoma Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Cantabria, La Laguna, Islas Baleares, Oviedo y Salamanca.

Area 750: Autónoma Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Castilla-La Mancha, Córdoba, Extremadura, Granada, Coruña, Islas Baleares, Salamanca y Politécnica Madrid.

Area 755: Autónoma Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Castilla-La Mancha, Granada, Coruña, Islas Baleares, Murcia, Oviedo, Salamanca, Valladolid, UNED, Politécnica Madrid, País Vasco/EHU y CSIC.

Area 760: Autónoma Barcelona, Autónoma Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Castilla-La Mancha, Córdoba, Granada, Coruña, Islas Baleares, Murcia, Salamanca y Valladolid.

Area 765: Autónoma Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Castilla-La Mancha, Córdoba, Granada, Coruña, Islas Baleares, Murcia, Salamanca, Valladolid, Politécnica Valencia, Politécnica Madrid, País Vasco/EHU y CSIC.

Area 770: Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Cantabria, Salamanca y Sevilla.

Area 775: Autónoma Madrid, Carlos III, Complutense Madrid, Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Castilla-La Mancha, La Laguna, León, Málaga, Murcia, Salamanca, Valencia/Estudio General, Zaragoza, Pública Navarra y CSIC.

Area 780: Autónoma Barcelona, Complutense Madrid, Castilla-La Mancha, Las Palmas de Gran Canaria, León, Murcia, Santiago de Compostela, Vigo, Zaragoza, Politécnica Cataluña, Politécnica Madrid, Pública Navarra, País Vasco/EHU y CSIC.

Area 785: Alcalá de Henares, Cantabria, La Laguna, Islas Baleares, Las Palmas de Gran Canaria, Oviedo, Vigo, Zaragoza, Politécnica Valencia, Politécnica Cataluña y Politécnica Madrid.

Area 790: Autónoma Barcelona, Cantabria, Castilla-La Mancha, Valencia/Estudio General, Vigo, Politécnica Cataluña, Politécnica Madrid y Pública Navarra.

Area 795: Autónoma Barcelona, Complutense Madrid, Alicante, Barcelona, Cádiz, Castilla-La Mancha, Córdoba, Islas Baleares, León, Málaga, Salamanca, Sevilla y Valencia/Estudio General.

Area 800: Alcalá de Henares, Cantabria, La Laguna, Islas Baleares, Vigo, Zaragoza, Politécnica Cataluña y Politécnica Madrid.

Area 805: Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, La Laguna, Islas Baleares, Murcia, Salamanca y UNED.

Area 810: Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cádiz, Extremadura, León, Salamanca, Sevilla y Valencia/Estudio General.

Area 813: Complutense Madrid, Alicante, Valencia/Estudio General, Zaragoza y Pública Navarra.

Area 815: Coruña, Sevilla, Politécnica Cataluña y Politécnica Madrid.

Con objeto de que la Dirección General de Investigación Científica y Técnica pueda hacer pública en la convocatoria próxima, el ámbito temático de este subprograma en cada Universidad, las Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas harán pública y remitirán a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica antes del 30 de abril de 1992, la relación de áreas de conocimiento en las que promuevan la formación de profesorado universitario, acompañándola de memoria justificativa en la que se exponga su vinculación con las ofertas formativas propias.

3. Requisitos de los solicitantes

3.1 Para optar a este subprograma serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o ser extranjero con residencia en España.

b) Tener aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del título de Licenciado, de Ingeniero o de Arquitecto por una Escuela Técnica Superior. La fecha de fin de estudios debe ser junio de 1988 o posterior, salvo los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología o Química que hayan realizado respectivamente el período de Formación Médica (MIR), Farmacéutica (FIR), Biológica (BIR) o Química (QUIR), en cuyo caso la fecha de fin de estudios debe ser junio de 1985 o posterior.

Excepcionalmente se podrán aceptar candidatos con fecha de terminación de estudios anterior si la Dirección General de Investigación Científica y Técnica considera suficientes las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora (modalidad A).

Tener aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del título de Diplomado, Ingeniero técnico o Arquitecto técnico, incluidas las del proyecto o preproyecto si las hubiere. La fecha de fin de estudios debe ser junio de 1988 o posterior. Excepcionalmente se podrán aceptar candidatos con fecha de terminación de estudios anterior si la Dirección General de Investigación Científica y Técnica considera suficientes las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora (modalidad B).

c) Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar convalidados o reconocidos, o justificar docu-

mentalmente que está en trámite la solicitud de convalidación en el momento de solicitar la beca.

3.2 Es requisito imprescindible que la solicitud sea avalada por un Doctor integrado en un equipo financiado por algún programa de investigación, de modo que se asegure la financiación necesaria para el desarrollo del trabajo de investigación. Todos los Directores de investigación que avalen alguna solicitud deberán pertenecer a algún área de conocimiento de las que se relacionan en el apartado 2 de este anexo. Las Universidades podrán suscribir acuerdos para que los becarios de este subprograma realicen total o parcialmente su formación bajo la dirección de algún investigador en posesión del grado de Doctor, perteneciente al área de conocimiento en cuestión en otra Universidad o en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Estos acuerdos deben ser notificados a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica al remitir la propuesta de beca.

Ningún Doctor podrá avalar más de dos solicitudes de beca.

3.3 Excepcionalmente, las becas de este subprograma se podrán disfrutar en el extranjero. Para ello se requerirá la petición expresa de la Universidad a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica y la aprobación del programa de formación correspondiente. Dicha solicitud puede cursarse desde el día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la concesión de la beca en España.

4. Condiciones del subprograma

4.1 El disfrute de estas becas será desde la fecha que se indique en la Resolución de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1992.

4.2 Las becas podrán ser renovadas, como máximo, en tres convocatorias consecutivas (modalidad A) o en la convocatoria siguiente (modalidad B), para lo cual se computará, si procede, el período de disfrute previo de otras becas, homologables a éstas.

Dado su carácter de iniciación y formación en la investigación, la finalización del período de disfrute supondrá la imposibilidad de concesión de otra beca predoctoral del programa sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador, o de una beca de posgrado del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.

4.3 La dotación de estas becas en España es de 95.000 pesetas brutas mensuales, tasas académicas si proceden, seguro de accidentes corporales y seguro de asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

Las becas se abonarán por mensualidades completas y con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que corresponda.

Los Organismos en que se integren los becarios pondrán anualmente a disposición de las unidades de investigación donde los becarios desarrollen su labor, una ayuda institucional de 120.000 pesetas, especialmente orientada a facilitar pequeños gastos asociados a la formación del becario (fondos bibliográficos y material fungible, ayuda para la asistencia a reuniones científicas, perfeccionamiento de idiomas y otros gastos de similar naturaleza) que el Director de Investigación estime adecuados. El Director de Investigación del becario debe remitir a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, al final del período de disfrute de la beca, certificación simple del destino de la ayuda.

4.4 La dotación de estas becas en el extranjero estará comprendida entre 130.000 y 150.000 pesetas brutas mensuales, según asigne la Dirección General de Investigación Científica y Técnica. Incluye, además, matrículas si proceden, seguro de accidentes corporales y seguro médico, extensibles al cónyuge e hijos, ayuda para un viaje de ida y vuelta al centro de aplicación y ayuda de instalación. Estas dos últimas ayudas son únicas y se abonarán al interesado en el primer semestre de disfrute de su beca en el extranjero.

4.5 El Director general de Investigación Científica y Técnica podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del Director de Investigación y del responsable del centro de aplicación. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las interrupciones por causa de incompatibilidad de percepciones no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la beca y sus posibles renovaciones.

4.6 Los Organismos receptores de becarios en España podrán autorizar a éstos, previo informe favorable del Director de Investigación, a realizar estancias temporales en el extranjero con objeto de completar su formación investigadora, hasta un máximo de tres meses por año. La Dirección General de Investigación Científica y Técnica establecerá los procedimientos, durante el primer trimestre de 1992, para solicitar ayudas económicas que favorezcan la realización de estos desplazamientos, en la medida que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

4.7 Dado el objetivo de formación de profesorado universitario que tiene el programa sectorial, los becarios de este subprograma que se encuentren en su tercero o cuarto año de disfrute podrán ser autorizados a prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes de un

departamento universitario, previa conformidad del Director de Investigación y del departamento implicado, hasta un máximo de sesenta horas/año, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos. Para ello deberán solicitar autorización previa al Director general de Investigación Científica y Técnica en la que se especifique el tipo de tareas encomendadas y duración de las mismas. El departamento universitario extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

4.8 La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo. El disfrute de una beca es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones para adquirir una cualificación profesional nueva y exigir dedicación exclusiva a la formación conducente al grado de Doctor.

4.9 El Ministerio de Educación y Ciencia, a efectos de oposiciones y concursos, considerará como tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

5. Formalización de solicitudes

5.1 Desde el 15 de noviembre de 1991 queda abierto el plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo en este subprograma concluye el 30 de noviembre de 1991. Los candidatos a becarios sólo podrán presentar como máximo tres solicitudes distintas al conjunto de los subprogramas del Programa Sectorial del Ministerio de Educación y Ciencia o del Programa convocatoria, invalidándose todas sus candidaturas en caso de sobrepasarse este límite.

5.2 Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades y en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a partir del día en que queda abierto el plazo de presentación de solicitudes.

Pueden recogerse también, a partir de esa fecha, en el Ministerio de Educación y Ciencia, Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, calle Serrano, número 150, 28071 Madrid.

5.3 El lugar de presentación de las solicitudes será el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad donde se solicite el disfrute de la beca o, en su caso, la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

5.4 Cada aspirante a una beca de la presente convocatoria deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

- a) Solicitud de beca conforme al impreso normalizado.
- b) Curriculum vitae en un máximo de dos folios.
- c) Fotocopia del documento nacional de identidad o de la tarjeta de residente del solicitante.
- d) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte del Director de investigación que avala la solicitud.
- e) Fotocopia de la concesión del proyecto de investigación financiado por el Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento o por otras fuentes de financiación de proyectos.
- f) Memoria, máximo de 1.000 palabras, del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute de la beca, firmado por el Director de Investigación que avala la solicitud.
- g) Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de su obtención.

5.5 El no ajustarse a los términos de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de desestimación de la solicitud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

6. Selección de candidatos

6.1 La selección de candidatos debe basarse en un conjunto de criterios ponderados entre los que se considerarán, como mínimo, la capacidad formadora del Director de Investigación, el interés del proyecto planteado y el curriculum vitae del interesado. Tendrán prioridad las solicitudes avaladas por un Director de Investigación que participe en un proyecto financiado por el Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento del Ministerio de Educación y Ciencia, como una garantía de la calidad investigadora contrastada por un proceso independiente de evaluación y selección, siempre que el tema de investigación del becario forme parte del cuerpo de dicho proyecto.

6.2 Los órganos estatutarios que determinen las Universidades serán los encargados de fijar los criterios de selección adicionales y de llevar a cabo el proceso selectivo. Estos criterios deberán hacerse públicos, al menos, diez días antes de concluir el plazo de presentación de solicitudes y se deberán enviar a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica antes del 30 de noviembre de 1991.

6.3 Las decisiones de carácter científico adoptadas por las comisiones de selección serán irrecurribles.

6.4 Las Universidades enviarán antes del 15 de diciembre de 1991 sendas relaciones priorizadas de candidatos propuestos (una por cada ámbito temático; apartados 2.1 y 2.2 de este anexo, respectivamente), incluyendo, como máximo, cinco suplentes en cada una; la relación deberá hacer mención del investigador responsable y de su área de conocimiento. Además, deberán adjuntar las solicitudes correspondientes de los candidatos y de los suplentes.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas remitirá una documentación equivalente para el ámbito temático del apartado 2.2 de este anexo.

6.5 Para las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los becarios de nueva concesión dentro de los seis primeros meses del año, los Organismos receptores podrán hacer propuesta de sustitución entre las relaciones de suplentes presentadas. Estas propuestas de sustitución deberán ser remiadas, dentro del mes en que se produzca la baja, a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica que resolverá con fechas de 31 de marzo y 30 de junio, teniendo efecto las sustituciones el 1 de abril y el de 1 de julio, respectivamente.

7. Obligaciones de beneficiario

7.1 La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Dirección General de Investigación Científica y Técnica establezca para el seguimiento científico y las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

7.2 El disfrute de una beca al amparo de este subprograma es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto), o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Los Organismos receptores de becarios deberán comunicar a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

7.3 Los beneficiarios deberán:

7.3.1 Incorporándose a su centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

7.3.2 Cumplimentar, antes de que transcurran los tres primeros meses de disfrute de la beca, el impreso normalizado relativo al programa de formación para el período de concesión. Dicho impreso será facilitado a los interesados por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

7.3.3 Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de investigación y del programa de formación, debiendo ajustarse a las normas propias del Centro donde este haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función. Si el Centro de aplicación suspendiera sus actividades con motivo del período vacacional, el becario, de conformidad con el Director de investigación, podrá beneficiarse de un período de descanso que en ningún caso será superior a un mes.

7.3.4 Realizar su labor en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, de Director o de proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Director general de Investigación Científica y Técnica.

7.3.5 Remitir al Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, en las fechas que establezca la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o visto bueno del Director de Investigación y de la institución en que se lleve a cabo el proyecto.

7.3.6 Presentar en la fecha de terminación de la beca una memoria, máximo de 300 palabras, que contemple la totalidad de lo realizado y sus resultados, haciendo referencia a los objetivos logrados del programa de formación, así como el curriculum científico actualizado del becario. En esta memoria necesariamente deberá figurar un informe del Director de Investigación.

7.3.7 Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos del disfrute de la beca, le sean remitidos por las Entidades que colaboran en la gestión del subprograma.

7.4 El incumplimiento de estas obligaciones podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas, así como en el mantenimiento de la beca.

8. Renovación de becas de convocatorias anteriores

8.1 La solicitud de renovación deberá formularse ante el Director general de Investigación Científica y Técnica antes del 20 de noviembre de 1991. Para ello se utilizará el impreso normalizado establecido al

efecto acompañado de la memoria, máximo 300 palabras, de la tarea realizada, del informe del Director de Investigación y del curriculum científico actualizado.

8.2 La Dirección General de Investigación Científica y Técnica resolverá en atención al aprovechamiento demostrado por el becario, y según las disponibilidades presupuestarias.

8.3 Las becas renovadas se regirán por lo establecido para esta convocatoria.

ANEXO B.1

Áreas de conocimiento en las que Diplomados, Arquitectos técnicos e Ingenieros técnicos pueden concursar a plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, determinadas por el Consejo de Universidades en virtud del artículo 35.1 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria

- Area 035, Arquitectura y Tecnología de Computadores.
- Area 040, Biblioteconomía y Documentación.
- Area 065, Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.
- Area 110, Construcciones Arquitectónicas.
- Area 115, Construcciones Navales.
- Area 140, Derecho del Trabajo y Seguridad Social.
- Area 150, Derecho Financiero y Tributario.
- Area 187, Didáctica de la Expresión Corporal.
- Area 189, Didáctica de la Expresión Musical.
- Area 193, Didáctica de la Expresión Plástica.
- Area 230, Economía Financiera y Contabilidad.
- Area 255, Enfermería.
- Area 295, Explotación de Minas.
- Area 300, Expresión Gráfica Arquitectónica.
- Area 305, Expresión Gráfica en la Ingeniería.
- Area 320, Filología Alemana.
- Area 335, Filología Francesa.
- Area 345, Filología Inglesa.
- Area 385, Física Aplicada.
- Area 413, Fisioterapia.
- Area 495, Ingeniería Aeroespacial.
- Area 500, Ingeniería Agroforestal.
- Area 505, Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogramétrica.
- Area 510, Ingeniería de la Construcción.
- Area 515, Ingeniería de los Procesos de Fabricación.
- Area 520, Ingeniería de Sistemas y Automática.
- Area 525, Ingeniería del Terreno.
- Area 530, Ingeniería e Infraestructuras de los Transportes.
- Area 535, Ingeniería eléctrica.
- Area 540, Ingeniería hidráulica.
- Area 545, Ingeniería mecánica.
- Area 555, Ingeniería química.
- Area 560, Ingeniería telemática.
- Area 565, Ingeniería textil y papelera.
- Area 570, Lenguajes y sistemas informáticos.
- Area 590, Máquinas y motores térmicos.
- Area 605, Mecánica de medios continuos y teoría de estructuras.
- Area 700, Producción animal.
- Area 705, Producción vegetal.
- Area 710, Prospección e investigación minera.
- Area 780, Tecnología de alimentos.
- Area 785, Tecnología electrónica.
- Area 790, Tecnología del medio ambiente.
- Area 800, Teoría de la señal y comunicaciones.

ANEXO C

Subprogramas general y de áreas de conocimiento (a extinguir)

1. Objeto de los subprogramas

1.1 El proceso de integración del programa sectorial del Ministerio de Educación y Ciencia, de Formación de Personal Investigador, proceso aludido en el texto de la presente Resolución, debe respetar de forma lógica aquellas acciones de formación emprendidas con anterioridad. Por ello resulta necesario prever la renovación de becas vigentes de convocatorias anteriores de los antiguos subprogramas general y de áreas de conocimiento de este Programa Sectorial.

2. Renovación de becas de convocatorias anteriores

2.1 La solicitud de renovación de beca para un nuevo periodo deberán formularla los becarios ante los Vicerrectorados de Investiga-

ción de las Universidades o las Secretarías Generales de los Organismos a los que estuvieran adscritos, quienes remitirán las solicitudes de renovación antes del 1 de diciembre de 1991 al Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Ministerio de Educación y Ciencia, calle Serrano, 150, 28071 Madrid.

Los becarios en el extranjero deberán solicitar la renovación antes del 15 de mayo de 1992, enviando la documentación pertinente al Servicio de Formación de Profesorado Universitario, Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Ministerio de Educación y Ciencia, calle Serrano, 150, 28071 Madrid.

2.3 Las becas renovadas estarán sometidas a las mismas condiciones y obligaciones que las del subprograma de Formación de Profesorado Universitario (anexo B), de esta convocatoria. En el caso de las becas renovadas del antiguo subprograma de áreas de conocimiento, la ayuda institucional a que se refiere el apartado 4.3 del anexo B será transferida desde la Dirección General de Investigación Científica y Técnica al Organismo receptor.

2.4 La Dirección General de Investigación Científica y Técnica resolverá en atención al aprovechamiento demostrado por el becario y según las disponibilidades presupuestarias.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

27298 *RESOLUCION de 18 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.211, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Essilor», modelo 04-1190, presentada por la Empresa «Jovit, Sociedad Anónima», de Pamplona (Navarra) y que es importada de Francia.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

1.º Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Essilor», modelo 04-1190, presentado por la Empresa «Jovit, Sociedad Anónima», con domicilio en Pamplona (Navarra), calle Joaquín Beunza, números 16-18-20, que la importa de Francia donde es fabricada por la firma Essilor Protection, domiciliada en Joinville le Pont (Francia), como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase D por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 080.

2.º Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares frente a impactos y protección adicional, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra D y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M.T. -Homol. 3.211. 18-9-91- Essilor/040-1190/080».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-16 de Gafas de Montura tipo Universal para Protección contra Impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

Madrid, 18 de septiembre de 1991.-La Directora general de Trabajo, Soledad Córdova Garrido.

27299 *RESOLUCION de 23 de octubre de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la revisión salarial del año 1990 y IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ministerio de Educación y Ciencia.*

Visto el texto de la revisión salarial del año 1990 y IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ministerio de Educación y Ciencia, que fue suscrito con fecha de 4 de octubre de 1991, de una